

19 FEB. 2008

Por medio de la cual se modifica el artículo segundo de la Resolución NO. 0108 del 5 de febrero de 2002, por la cual se crea el Comité de Conciliaciones del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, ESE

El Gerente del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus facultades legales especialmente las consagradas en las Ordenanzas 086 de diciembre 28 de 1994 y 007 de marzo de 1995 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el artículo segundo de la Resolución No. 108 del 5 de febrero de 2008, se conforma el Comité de Conciliaciones.

Que en dicha conformación no se designó el secretario técnico al que hace alusión el parágrafo 1 del artículo 3 del Decreto 1214 de 2000, asignándose posteriormente al Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y de Control Disciplinario Interno, lo que ha conllevado a que este dentro del comité tenga voz pero no voto, contraviniendo lo establecido en el artículo antes citado ya que dentro de los miembros permanente de dicho comité con voz y voto se encuentra el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y de Control Disciplinario Interno de la entidad.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario modificar el artículo 2 de la Resolución No. 0108 del 5 de febrero de 2008, con el fin de adicionar esta en el sentido de Nombrar a la Profesional Universitaria de la Oficina Asesora de Jurídica y de Control Disciplinario Interno de la institución como Secretaria Técnica del Comité de Conciliaciones quien concurrirá a dichas reuniones con voz pero sin voto, lo anterior teniendo en cuenta las directrices dada por la Jefe de la Oficina de Control Interno mediante oficio OCI -246 - 2007 fechado julio 11 de 2007.

Que en mérito de lo expuesto el Gerente del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima ESE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR de conformidad a la parte considerativa del presente acto administrativo el artículo segundo de la Resolución No. 0108 del 5 de febrero de 2008, el cual quedara así: **ARTICULO SEGUNDO: EL COMITÉ DE CONCILIACIONES** estará conformado por, el Gerente del Hospital, el Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica y de Control Disciplinario Interno, el Subgerente, el (la) Profesional Especializado de Recursos Financieros, el (la) Profesional Especializada de Recursos Humanos, quines concurrirán a dichas reuniones con voz y voto y serán miembros permanentes y el (la) Profesional Universitaria de la Oficina Asesora de Jurídica y de Control Disciplinario quien realizará las funciones de Secretario (a) técnica del comité y asistirá a dichas reuniones con voz pero sin voto.



**HOSPITAL**  
**Federico Lleras Acosta**  
IBAGUÉ - TOLIMA - E. S. E.

NIT: 890-706833-9



RESOLUCIÓN No 0188  
24 FEB. 2011

Por medio de la cual se designa el Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones del Hospital.

EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ – TOLIMA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el Decreto No. 1876 de 1994 y la Ordenanza 086 del 28 de diciembre de 1994,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante oficio OJUR-241 del 22 de febrero de 2011, la Doctora MARY YADIRA GARZÓN REY, Profesional Universitario de la Oficina Jurídica y de Control Disciplinario Interno, quien fuera designada para ejercer la Secretaría Técnica del Comité de Conciliaciones del Hospital, presenta renuncia a la designación de Secretaria Técnica del Comité de Conciliaciones.

Que en consideración a que la gran mayoría de los casos que se atienden en el Comité de Conciliaciones, tienen que ver con acciones de reparación directa generadas de la prestación de servicios de salud, se estima conveniente que un funcionario del área misional u operacional con formación en el área de la salud, forme parte del Comité de Conciliaciones en calidad de Secretario Técnico del Comité.

Que en mérito de lo expuesto

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como Secretario Técnico del Comité de Conciliaciones del Hospital, – al Doctor HERNÁN MORENO HERRÁN, quien se desempeña como Profesional Universitario del Área de la Salud – Coordinador de la Unidad Funcional de Urgencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Ibagué, a los 24 FEB. 2011

  
IVÁN DAVID HERNÁNDEZ GUZMÁN  
Gerente

Melba Judith P.